

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

VISTO el Expediente EX-2022-04711462-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Referencia: EX-2022-04711462-APN-DVPS#ANMAT

Número:

Que por Disposición ANMAT N° 3605/17 la firma denominada DROGUERÍA ONCOFARMA SRL, CUIT 30-63809244-8, Legajo N° 083, con domicilio en la calle Chacabuco N° 209, piso 1°, oficina 1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el día 17/04/2022.

Que por Disposición ANMAT N° DI-2019-4366-APN-ANMAT#MSYDS se designa a partir del 19 de febrero de 2019 a la farmacéutica Griselda Fátima PAVETTI (DNI N° 16.458.221 y Matrícula Profesional N° 1.170) como Directora Técnica (DT) de la firma DROGUERÍA ONCOFARMA SRL, Legajo N° 083.

Que la firma solicita la Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Renuévase y extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18 a la firma DROGUERÍA ONCOFARMA SRL, CUIT 30-63809244-8, Legajo N° 083, con domicilio en la calle Chacabuco N° 209, piso 1°, oficina 1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Griselda Fátima PAVETTI (DNI N° 16.458.221 y Matrícula Profesional N° 1.170).

ARTICULO 2°.- Extiendase el Certificado de habilitación de establecimiento correspondiente a la renovación conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, de la Constancia mencionada en el Artículo 1° y el Certificado de habilitación de establecimiento mencionado en el Artículo 2°. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2022-04711462-APN-DVPS#ANMAT

nm

Digitally signed by PEARSON Enriqueta María Date: 2024.06.12 13:56:41 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:	
Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERÍA ONCOFARMA SRL	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS	

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA ONCOFARMA SRL**, CUIT:30- 63809244-8, con domicilio en la calle Chacabuco N° 209, piso 1°, oficina 1, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS** Y ESPECIALIDADES MEDICINALES cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2022-04711462-APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 083.-

DI-2024-5312-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 18/04/2027

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.06.14 11:38:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

N	m	m	P	ro	٠.

Referencia: EX-2022-04711462- -APN-DVPS#ANMAT, DROGUERÍA ONCOFARMA S.R.L., CUIT N° 30638092448

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA ONCOFARMA S.R.L., CUIT N° 30638092448**, con domicilio sito en la calle Chacabuco N° 209, piso 1º, oficina 1, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**, **ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).**-

EX-2022-04711462-APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2024-5312-APN-ANMAT#MS (renovación).-

Legajo Nº 83.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.06.13 17:19:13 -03:00